

**Este profesional será capaz de:**

Desarrollar, implantar, documentar y mantener aplicaciones informáticas multiplataforma, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de «usabilidad» y calidad exigidas en los estándares establecidos.

**Duración:**

2000 horas: 2 cursos académicos, incluido el período de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

**Plan de estudios:**

Familia profesional: <b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>							
Ciclo Formativo: <b>Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</b>							
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas.</b>			Código: <b>IFCS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES					CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	Créditos ECTS	Curso 1º		Curso 2º
					3 trimestres (horas semanales)	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	0484	Bases de datos	205	11	6		
02	0487	Entornos de desarrollo	90	6	3		
03	0493	Formación y orientación laboral	90	5	3		
04	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	140	7	4		
05	0485	Programación	270	14	8		
06	0483	Sistemas informáticos	205	10	6		
07	0486	Acceso a datos	120	9		6	
08	0488	Desarrollo de interfaces	120	9		6	
09	0494	Empresa e iniciativa emprendedora	65	4		3	
10	CM14	Inglés técnico para grado superior	40	-		2	
11	0490	Programación de servicios y procesos	80	5		4	
12	0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	80	7		4	
13	0491	Sistemas de gestión empresarial	95	6		5	
14	0492	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30	5			30
15	0495	Formación en Centros de Trabajo	370	22			370
<b>HORAS TOTALES</b>			<b>2000</b>	<b>120</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>400</b>

**Requisitos de acceso:**

Consultar los requisitos de [acceso](#) y [admisión](#) en la normativa vigente para ciclos formativos de grado superior.

**Referencia legislativa:**

Enseñanzas Mínimas del Título:

**Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE 20.05.2010)**

**Modificado por Real Decreto 405/2023, de 29 de mayo (BOE 03.06.2023)**

Currículo de la Comunidad de Madrid:

**Decreto 3/2011, de 13 de enero (BOCM 31.01.2011)**

## Acceso con este título a otros estudios:

- A cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- Al Programa de especialización en Big Data.
- Al Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de información.
- Al Curso de Especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual.
- A las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A efectos de reconocimiento de créditos entre este título y las enseñanzas universitarias de grado, se han asignado 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) distribuidos entre los módulos profesionales de este ciclo formativo.

## Otros títulos de la misma familia profesional implantados en la Comunidad de Madrid:

## Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

### COMPLETAS:

- ❖ **Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión IFC155\_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, modificada por Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio, actualizada por Orden PCI/479/2019, de 12 de abril, modificada por Real Decreto 150/2022, de 22 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0223\_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.
  - UC0226\_3: Programar bases de datos relacionales.
  - UC0494\_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.
- ❖ **Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales IFC080\_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, modificada parcialmente por Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio, modificada parcialmente por Orden PCI/479/2019, de 12 de abril, actualizada por Orden EFP/1208/2021, de 2 de noviembre, modificada parcialmente por Real Decreto 150/2022, de 22 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0223\_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.
  - UC0226\_3: Programar bases de datos relacionales.
  - UC0227\_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.

### INCOMPLETAS:

- ❖ **Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes IFC 363\_3 (Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, actualizada por Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio):**
  - UC1213\_3: Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.
- ❖ **Programación de sistemas informáticos IFC303\_3 (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre, actualizada por Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio, actualizada por Real Decreto 616/2020, de 30 de junio):**
  - UC0964\_3: Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.